



Al contestar cite el No. 2019-01-087408

Tipo: Salida Fecha: 01/04/2019 07:56:06 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 860037296 - EL MUEBLE SUIZO .S.A Exp. 33309
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000025

AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4° DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 2019-01-031188 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, EN CONCORDANCIA CON EL AUTO 2019-01-061438 DEL 15 DE MARZO DE 2019

AVISA:

1. Que mediante **Auto 2019-01-031188 del 13 de febrero de 2019**, esta Superintendencia de Sociedades, admitió a un proceso de liquidación judicial a la sociedad **EL MUEBLE SUIZO S.A.**, identificada con **Nit. 860.037.296**, con domicilio en la ciudad de Bogotá.

2. Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4° del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, esta Secretaria procedió a fijar el aviso por un término de 10 días hábiles identificado con el **No. 415-000039 del 04 de marzo de 2019**, para que los acreedores presentaran sus créditos dentro del tiempo allí establecido.

3. Que por **Auto No. 2019-01-061438 del 15 de marzo de 2019**, la Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia, ordenó **DEJAR SIN EFECTO** el citado aviso **No. 415-000039 del 04 de marzo de 2019**, en los términos allí indicados, ordenando la fijación de un nuevo aviso.

4. Que como consecuencia de lo anterior se **FIJA** este **nuevo AVISO**, informando que en el citado Auto de apertura No. 2019-01-031188 del 13 de febrero de 2019, fue designado como liquidador, el Doctor **Carlos González Vargas, identificado con C.C. 13.811.192, cuya dirección es la: Cra. 19 No. 95 – 56 Of. 202 en Bogotá D.C., Teléfono Fijo: 2-561726, Celular: 310-2573129, Correo electrónico: cargonalezvargas@gamil.com**

5. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

6. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.

7. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.



8. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de Bogotá, el día **1º de abril de 2019**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **12 de abril de 2019**, a las **5:00 pm.**

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2019-01-061438
CÓD. FUNC. V6583